

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 37

EST-VCT-GIAM-152

ESTADO No. 152

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 07 de Octubre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NJH-09041	PRODUCTOS Y SERVICIOS CASCAJALES SAS	60-61	09/09/2015	AUTO GLM No 000637	<p>ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJH-09041, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR a la Sociedad PRODUCTOS Y SERVICIOS CASCAJALES SAS, a través de su Representante legal REINALDO RUEDA CASCAJALES y a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR Sociedad PRODUCTOS Y SERVICIOS CASCAJALES SAS, a través de su Representante legal REINALDO RUEDA CASCAJALES, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones que se relacionan a continuación:</p>



<i>RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE RIO</i>				
AÑO	PERIODO	Producción - M3	Precio Base de Liquidación - \$/M3	%
2012	IV		6.577	1
	I		17.006	
2013	II		16.888	
	III		16.888	
	IV		16.888	
2014	I		17.361	
	II		17.364	
	III		17.364	

	IV		17.364	
2015	I		17.364	

<i>RELACION DE REGALIAS – ARENAS DE RIO</i>				
AÑO	PERIODO	Producción - M3	Precio Base de Liquidación - \$/M3	%
2012	IV		5.693	1
	I		5693	
2013	II		16.888	
	III		16.888	

<i>RELACION DE REGALIAS – ARENAS DE RIO</i>				
AÑO	PERIODO	Producción - M3	Precio Base de Liquidación - \$/M3	%
2013	IV		16.888	1
	I		17.361	
2014	II		17.364	
	III		17.364	
	IV		17.364	
2015	I		17.364	

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 25 de mayo de 2015.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

<p>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>NG4-10491</p>	<p>CONSEJO COMUNITARIO LOCAL DE SAN FRANCISCO DE ICHO</p>	<p>42-46</p>	<p>09/09/2015</p>	<p>AUTO GLM NO 000639</p>	<p>REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO LOCAL DE SAN FRANCISCO DE ICHO, a través de su representante legal, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NG4-10491 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. • Certificado de existencia y representación legal Cámara de Comercio de Quibdó choco, actualizado del CONSEJO COMUNITARIO LOCAL DE SAN FRANCISCO DE ICHO, el cual deberá contener dentro del objeto social de forma expresa las actividades de exploración y explotación de minerales de conformidad con el artículo 17 del Código de Minas y el numeral 3 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.</p> <p>REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO LOCAL DE SAN FRANCISCO DE ICHO, a través de su representante legal, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería</p>
---	------------------	---	--------------	-------------------	-------------------------------	--



Tradicional **No NG4-10491** , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS

RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE ORO					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2012	III	Julio		73.433,57	4
		Agosto		73.146,05	
		Septiembre		75.516,05	
	IV	Octubre		80.908,69	
		Noviembre		81.101,42	
		Diciembre		80.594,86	
2013	I	Enero		77.957,72	
		Febrero		76.070,3	
		Marzo		74.991,35	
	II	Abril		74.229,45	
		Mayo		69.900,27	
		Junio		67.184,92	
	III	Julio		65.913,28	
		Agosto		62.950,57	
		Septiembre		65.919,2	
	IV	Octubre		66.583,99	
		Noviembre		63.853,87	
		Diciembre		63.068,55	
2014	I	Enero		60.979,85	
		Febrero		62.738,07	
		Marzo		68.275,46	
	II	Abril		69.456,27	
		Mayo		64.791,01	
		Junio		63.468,19	
	III	Julio		62.121,78	
		Agosto		62.665,25	
		Septiembre		63.231,64	
		Octubre		62.806,89	

						<table border="1"> <tr> <td></td> <td>IV</td> <td>Noviembre</td> <td></td> <td></td> <td>64.366,80</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Diciembre</td> <td></td> <td></td> <td>64.321,87</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Enero</td> <td></td> <td></td> <td>72.420,51</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>I</td> <td>Febrero</td> <td></td> <td></td> <td>77.219,46</td> <td></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Marzo</td> <td></td> <td></td> <td>76.411,40</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center;">RELACIÓN DE REGALÍAS – MINERAL DE PLATINO</td> </tr> <tr> <td>AÑO</td> <td>PERIODO</td> <td>MESES</td> <td>Producción - gr</td> <td>Precio Base de Liquidación - \$/gr</td> <td></td> <td>%</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Julio</td> <td></td> <td></td> <td>66.585,49</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Agosto</td> <td></td> <td></td> <td>65.421,11</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>III</td> <td>Septiembre</td> <td></td> <td></td> <td>67.317,99</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Octubre</td> <td></td> <td></td> <td>75.300,80</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>IV</td> <td>Noviembre</td> <td></td> <td></td> <td>75.922,05</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Diciembre</td> <td></td> <td></td> <td>73.804,29</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Enero</td> <td></td> <td></td> <td>73.470,17</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>I</td> <td>Febrero</td> <td></td> <td></td> <td>74.849,07</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Marzo</td> <td></td> <td></td> <td>77.159,04</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>II</td> <td>Abril</td> <td></td> <td></td> <td>73.776,5</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>II</td> <td>Mayo</td> <td></td> <td></td> <td>70.083,26</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Junio</td> <td></td> <td></td> <td>70.104,39</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td></td> <td>Julio</td> <td></td> <td></td> <td>70.208,24</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>III</td> <td>Agosto</td> <td></td> <td></td> <td>68.560,97</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Septiembre</td> <td></td> <td></td> <td>73.110,38</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Octubre</td> <td></td> <td></td> <td>71.919,92</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>IV</td> <td>Noviembre</td> <td></td> <td></td> <td>68.549,56</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Diciembre</td> <td></td> <td></td> <td>70.197,87</td> <td></td> <td>5</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Enero</td> <td></td> <td></td> <td>67.596,32</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>I</td> <td>Febrero</td> <td></td> <td></td> <td>71.731,44</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Marzo</td> <td></td> <td></td> <td>74.029,7</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Abril</td> <td></td> <td></td> <td>75.458,17</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>II</td> <td>Mayo</td> <td></td> <td></td> <td>71.403,92</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Junio</td> <td></td> <td></td> <td>71.784,97</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Julio</td> <td></td> <td></td> <td>70.562,03</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>III</td> <td>Agosto</td> <td></td> <td></td> <td>71.343,98</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Septiembre</td> <td></td> <td></td> <td>70.628,27</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Octubre</td> <td></td> <td></td> <td>69.075,75</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>IV</td> <td>Noviembre</td> <td></td> <td></td> <td>66.332,20</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Diciembre</td> <td></td> <td></td> <td>66.107,40</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td></td> <td>Enero</td> <td></td> <td></td> <td>73.333,97</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>I</td> <td>Febrero</td> <td></td> <td></td> <td>76.691,88</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Marzo</td> <td></td> <td></td> <td>74.499,30</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 31 de marzo de 2015.</p>		IV	Noviembre			64.366,80					Diciembre			64.321,87					Enero			72.420,51			2015	I	Febrero			77.219,46		4			Marzo			76.411,40			RELACIÓN DE REGALÍAS – MINERAL DE PLATINO								AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr		%				Julio			66.585,49					Agosto			65.421,11			2012	III	Septiembre			67.317,99					Octubre			75.300,80				IV	Noviembre			75.922,05					Diciembre			73.804,29					Enero			73.470,17			2013	I	Febrero			74.849,07					Marzo			77.159,04				II	Abril			73.776,5				II	Mayo			70.083,26					Junio			70.104,39			2013		Julio			70.208,24				III	Agosto			68.560,97					Septiembre			73.110,38					Octubre			71.919,92				IV	Noviembre			68.549,56					Diciembre			70.197,87		5			Enero			67.596,32				I	Febrero			71.731,44					Marzo			74.029,7					Abril			75.458,17			2014	II	Mayo			71.403,92					Junio			71.784,97					Julio			70.562,03				III	Agosto			71.343,98					Septiembre			70.628,27					Octubre			69.075,75				IV	Noviembre			66.332,20					Diciembre			66.107,40			2015		Enero			73.333,97				I	Febrero			76.691,88					Marzo			74.499,30		
	IV	Noviembre			64.366,80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		Diciembre			64.321,87																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		Enero			72.420,51																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
2015	I	Febrero			77.219,46		4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
		Marzo			76.411,40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
RELACIÓN DE REGALÍAS – MINERAL DE PLATINO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr		%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
		Julio			66.585,49																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		Agosto			65.421,11																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
2012	III	Septiembre			67.317,99																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		Octubre			75.300,80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
	IV	Noviembre			75.922,05																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		Diciembre			73.804,29																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		Enero			73.470,17																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
2013	I	Febrero			74.849,07																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		Marzo			77.159,04																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
	II	Abril			73.776,5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
	II	Mayo			70.083,26																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		Junio			70.104,39																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
2013		Julio			70.208,24																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
	III	Agosto			68.560,97																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		Septiembre			73.110,38																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		Octubre			71.919,92																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
	IV	Noviembre			68.549,56																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		Diciembre			70.197,87		5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
		Enero			67.596,32																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
	I	Febrero			71.731,44																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		Marzo			74.029,7																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		Abril			75.458,17																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
2014	II	Mayo			71.403,92																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		Junio			71.784,97																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		Julio			70.562,03																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
	III	Agosto			71.343,98																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		Septiembre			70.628,27																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		Octubre			69.075,75																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
	IV	Noviembre			66.332,20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		Diciembre			66.107,40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
2015		Enero			73.333,97																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
	I	Febrero			76.691,88																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		Marzo			74.499,30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
SOLICITUD DE	NII-09091	JOSE ISIDORO SOLER	8-11	09/09/2015	AUTO GLM	REQUERIR al señor JOSE ISIDORO SOLER RODRIGUEZ , interesado en la Solicitud de																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																



<p>MINERIA TRADICIONAL</p>		<p>RODRIGUEZ</p>			<p>No 000642</p>	<p>Formalización de Minería Tradicional No NII-09091 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none">• El Plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.• Fotocopia de cedula de ciudadanía de conformidad con establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 2015.• Así mismo, Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.</p> <p>REQUERIR al señor JOSE ISIDORO SOLER RODRIGUEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NII-09091, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p>
-----------------------------------	--	-------------------------	--	--	-------------------------	--



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/TN</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2012</td> <td>III</td> <td></td> <td>12.328</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>12.328</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>10.636</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>10.636</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>10.636</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>10.636</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>10.934</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 09 de junio de 2014.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%	2012	III		12.328	1%	IV		12.328	1%	2013	I		10.636	1%	II		10.636	1%	III		10.636	1%	IV		10.636	1%	2014	I		10.934	1%
RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS																																															
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%																																											
2012	III		12.328	1%																																											
	IV		12.328	1%																																											
2013	I		10.636	1%																																											
	II		10.636	1%																																											
	III		10.636	1%																																											
	IV		10.636	1%																																											
2014	I		10.934	1%																																											
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NII-11551	ALVARO LEGUIZAMON PEDROZA	25-27	09/09/2015	AUTO GLM NO 000636	<p>REQUERIR al señor ALVARO LEGUIZAMON PEDROZA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NII-11551, para que dentro de UN mes (1) siguientes a la notificación del presente auto de requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderacion y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada de conformidad con lo establecido en revaluación técnica de fecha 11 de JUNIO de 2014 y os parámetros definidos en el artículo 2.2.5.4.1.3. Del Decreto 1073 de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor ALVARO LEGUIZAMON PEDROZA interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NII-11551 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, relacionadas a continuación:</p>																																									



RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	III		5.693	1%
	IV		5.693	1%
2013	I		5.693	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2014	I		17.361	1%

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	III		6.577	1%
	IV		6.577	1%
2013	I		17.006	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%
2014	I		17.361	1%

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación Técnica del 11 de junio de 2014.

						Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.																																																																	
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NIP-09221	MANUEL SANTOS CARABALI OCORO	223-225	09/09/2015	AUTO GLM No 000635	<p>REQUERIR al señor MANUEL SANTOS CARABALI OCORO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NIP-09221 , para que dentro de UN mes (1) siguientes a la notificación del presente auto de requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderacion y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada de conformidad con lo establecido en revaluación técnica de fecha 01 de AGOSTO de 2014 y os parámetros definidos en el artículo 2.2.5.4.1.3. Del Decreto 1073 de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor MANUEL SANTOS CARABALI OCORO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NIP-09221 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, relacionadas a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ORO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción – grs</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/ grs</th> <th>R</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2012</td> <td>III</td> <td></td> <td>80.908,69</td> <td rowspan="2">4%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>77.957,72</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>69.456,27</td> <td rowspan="2">4%</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>II</td> <td></td> <td>62.121,78</td> </tr> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – PLATINO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción – grs</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/ grs</th> <th>R</th> </tr> <tr> <td rowspan="2">2012</td> <td>III</td> <td></td> <td>75.300,80</td> <td rowspan="8">5%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>73.470,17</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>73.776,50</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>70.208,24</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>66.583,99</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>67.596,32</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>75.458,17</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>70.562,03</td> </tr> </tbody> </table>	RELACION DE REGALIAS – ORO					AÑO	PERIODO	Producción – grs	Precio Base de Liquidación - \$/ grs	R	2012	III		80.908,69	4%	IV		77.957,72	2014	I		69.456,27	4%	2014	II		62.121,78	RELACION DE REGALIAS – PLATINO					AÑO	PERIODO	Producción – grs	Precio Base de Liquidación - \$/ grs	R	2012	III		75.300,80	5%	IV		73.470,17	2013	I		73.776,50	II		70.208,24	III		66.583,99	IV		67.596,32	2014	I		75.458,17	II		70.562,03
RELACION DE REGALIAS – ORO																																																																							
AÑO	PERIODO	Producción – grs	Precio Base de Liquidación - \$/ grs	R																																																																			
2012	III		80.908,69	4%																																																																			
	IV		77.957,72																																																																				
2014	I		69.456,27	4%																																																																			
2014	II		62.121,78																																																																				
RELACION DE REGALIAS – PLATINO																																																																							
AÑO	PERIODO	Producción – grs	Precio Base de Liquidación - \$/ grs	R																																																																			
2012	III		75.300,80	5%																																																																			
	IV		73.470,17																																																																				
2013	I		73.776,50																																																																				
	II		70.208,24																																																																				
	III		66.583,99																																																																				
	IV		67.596,32																																																																				
2014	I		75.458,17																																																																				
	II		70.562,03																																																																				



						<p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 1 de Agosto de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NJG-15401	LUIS JAVIER CAICEDO GRUESO	18-21	09/09/2015	AUTO GLM No 000638	<p>REQUERIR al señor LUIS JAVIER CAICEDO GRUESO interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJG-15401, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.</p> <p>REQUERIR al señor LUIS JAVIER CAICEDO GRUESO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJG-15401, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el</p>



cumplimiento de dichas obligaciones, relacionadas a continuación:

RELACION DE REGALIAS – ARENA RIO					
AÑO	PERIODO	Producción – M3	Precio Base de Liquidación - \$/M3	%	
2012	IV		5.693	1	
2013	I		5.693		
	II		16.888		
	III		16.888		
	IV		16.888		
2014	I		17.361		
	II		17.364		
	III		17.364		
	IV		17.364		
2015	I		17.364		
RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE RIO					
AÑO	PERIODO	Producción – M3	Precio Base de Liquidación - \$/M3		%
2012	IV		6.571	1	
2013	I		17.006		
	II		16.888		
	III		16.888		
2014	IV		16.888		
	I		17.361		
	II		17.364		
	III		17.364		
2015	I		17.364		

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 25 de Mayo de 2015.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.



<p>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>NJJ-15521</p>	<p>MARIANA MAHECHA TRIANA</p>	<p>8-11</p>	<p>09/09/2015</p>	<p>AUTO GLM No 000640</p>	<p>REQUERIR a la señora MARIANA MAHECHA TRIANA interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJJ-15521 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none">• El Plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.• Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.• Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la interesada. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.</p> <p>REQUERIR a la señora MARIANA MAHECHA TRIANA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJJ-15521, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, relacionadas a continuación:</p>
--	-------------------------	--------------------------------------	--------------------	--------------------------	----------------------------------	---



						RELACION DE REGALIAS PARA ROCA FOSFORICA				
						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%
						2012	IV		88.040	3%
						2013	I		82.462	3%
							II		82.462	3%
							III		82.462	3%
							IV		82.462	3%
						2014	I		84.770	3%
							II		84.785	3%
							III		84.785	3%
						<p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 14 de Octubre de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>				
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NJJ-16191	IVAN JOSE PADILLA UPARELA	8-11	09/09/2015	AUTO GLM NO 000644	<p>REQUERIR al señor IVAN JOSE PADILLA UPARELA interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJJ-16191 , para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.5.4.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad 				



minera o cualquier otro documento de naturaleza. **Documentación Comerciales:** Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la interesada.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.

REQUERIR a la señora **MARIANA MAHECHA TRIANA**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NJJ-15521**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS					
Año	Periodo	Producción	Precio Base de Liquidación	\$/TN	%
2012	III			12.328	3%
	IV			12.328	3%
2013	I			10.636	3%
	II			10.636	3%
	III			10.636	3%
	IV			10.636	3%
2014	I			10.934	3%
	II			10.936	3%
	III			10.936	3%

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 24 de Noviembre de 2014.



						Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NJM-10251	JULY JOHANA MOSCOSO RODRIGUEZ, NORBERTO ALONSO MOSCOSO BARRANTES, FERNANDO SANCHEZ MOSCOSO	12-15	09/09/2015	AUTO GLM No 000643	<p>REQUERIR a los señores JULY JOHANA MOSCOSO RODRIGUEZ, NORBERTO ALONSO MOSCOSO BARRANTES, FERNANDO SANCHEZ MOSCOSO interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJM-10251, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. • Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. • Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la interesada. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.</p> <p>REQUERIR a los señores JULY JOHANA MOSCOSO RODRIGUEZ, NORBERTO ALONSO MOSCOSO BARRANTES, FERNANDO SANCHEZ MOSCOSO interesado en la Solicitud de</p>



					<p>Formalización de Minería Tradicional No NJM-10251 so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALÍAS – CARBON TÉRMICO</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Periodo</th> <th>Producción - ton</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/ ton</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td>79.400</td> <td rowspan="5">5</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>85.552</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>74.509</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>72.077</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>72.077</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>72.077</td> <td rowspan="3">5</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>84.046</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>80.365</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación Técnica del 24 de Noviembre de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALÍAS – CARBON TÉRMICO					Año	Periodo	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ ton	%	2012	IV		79.400	5	2013	I		85.552	II		74.509	III		72.077	IV		72.077	2014	I		72.077	5	II		84.046	III		80.365
RELACION DE REGALÍAS – CARBON TÉRMICO																																												
Año	Periodo	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ ton	%																																								
2012	IV		79.400	5																																								
2013	I		85.552																																									
	II		74.509																																									
	III		72.077																																									
	IV		72.077																																									
2014	I		72.077	5																																								
	II		84.046																																									
	III		80.365																																									
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NL3-09591	ALDRIN ARLEY BORJA MORENO	34-37	03/09/2015	AUTO GLM NO 000621	<p>REQUERIR al señor ALDRIN ARLEY BORJA MORENO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NL3-09591 , para que dentro de UN mes (1) siguientes a la notificación del presente auto de requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderacion y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada de conformidad con lo establecido en revaluación técnica de fecha 01 de AGOSTO de 2014 y os parámetros definidos en el artículo 2.2.5.4.1.3. Del Decreto 1073 de 2015, so pena</p>																																						



del rechazo de la solicitud.

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 335,0873 HECTAREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1089394.0	1079630.9	S 33° 10' 38.83" E	2501.86 Mts
1 - 2	1087300.0	1081000.0	N 33° 10' 38.78" W	2501.85 Mts

2 - 3	1089394.0	1079630.9	N 17° 52' 12.29" W	426.58 Mts
3 - 4	1089800.0	1079500.0	S 85° 14' 10.86" E	1204.16 Mts
4 - 5	1089700.0	1080700.0	S 40° 54' 51.7" E	1984.94 Mts
5 - 6	1088200.0	1082000.0	S 0° 0' 0.45" E	900.0 Mts
6 - 1	1087300.0	1082000.0	S 89° 59' 59.38" W	1000.0 Mts

REQUERIR al señor **ALDRIN ARLEY BORJA MORENO** interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NL3-09591** so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACIÓN DE REGALÍAS – MINERAL DE ORO						
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%	
2012	IV	Diciembre		80.594,86	4	
		Enero		77.957,72		
	I	Febrero		76.070,3		
		Marzo		74.991,35		
		Abril		74.229,45		
	II	Mayo		69.900,27		
		Junio		67.184,92		
		Julio		65.913,28		
	2013	III	Agosto			62.950,57
			Septiembre			65.919,2
		IV	Octubre			66.583,99
			Noviembre			63.853,87
2014	I	Diciembre		63.068,55		
		Enero		60.979,85		
		Febrero		62.738,07		
	II	Marzo		68.275,46		
		Abril		69.456,27		
		Mayo		64.791,01		
	III	Junio		63.468,19		
		Julio		62.121,78		
		Agosto		62.665,25		
	IV	Septiembre		63.231,64		
		Octubre		62.806,89		
		Noviembre		64.366,80		
2015	I	Diciembre		64.321,87		
		Enero		72.420,51		
		Febrero		77.219,46		
	II	Marzo		76.411,40		
		Abril		78.400,76		
		Mayo		76.882,04		
	III	Junio		75.086,46		
		Julio		77.695,73		
		RELACIÓN DE REGALÍAS – MINERAL DE PLATINO				
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%	
2012	IV	Diciembre		73804,29	5	
		Enero		73.470,17		
	I	Febrero		74.849,07		
		Marzo		77.159,04		
		Abril		73.776,50		
	II	Mayo		70.083,26		
		Junio		70.104,39		
		Julio		70.208,24		
	2013	III	Agosto			68.560,97
			Septiembre			73.110,38
		IV	Octubre			71.919,92
			Noviembre			68.549,56

						<table border="1"> <tr><td></td><td></td><td>Diciembre</td><td></td><td>70.197,87</td></tr> <tr><td></td><td rowspan="3">I</td><td>Enero</td><td></td><td>67.596,32</td></tr> <tr><td></td><td>Febrero</td><td></td><td>71.731,44</td></tr> <tr><td></td><td>Marzo</td><td></td><td>74.029,70</td></tr> <tr><td></td><td rowspan="3">II</td><td>Abril</td><td></td><td>75.458,17</td></tr> <tr><td></td><td>Mayo</td><td></td><td>71.403,92</td></tr> <tr><td></td><td>Junio</td><td></td><td>71.784,97</td></tr> <tr><td rowspan="3">2014</td><td rowspan="3">III</td><td>Julio</td><td></td><td>70.562,03</td></tr> <tr><td>Agosto</td><td></td><td>71.343,98</td></tr> <tr><td>Septiembre</td><td></td><td>70.628,27</td></tr> <tr><td></td><td rowspan="3">IV</td><td>Octubre</td><td></td><td>69.075,75</td></tr> <tr><td></td><td>Noviembre</td><td></td><td>66.332,20</td></tr> <tr><td></td><td>Diciembre</td><td></td><td>66.107,40</td></tr> <tr><td rowspan="7">2015</td><td rowspan="3">I</td><td>Enero</td><td></td><td>73.333,97</td></tr> <tr><td>Febrero</td><td></td><td>76.691,88</td></tr> <tr><td>Marzo</td><td></td><td>74.499,30</td></tr> <tr><td></td><td rowspan="4">II</td><td>Abril</td><td></td><td>75.762,39</td></tr> <tr><td></td><td>Mayo</td><td></td><td>73.812,75</td></tr> <tr><td></td><td>Junio</td><td></td><td>71.410,04</td></tr> <tr><td></td><td>Julio</td><td></td><td>71.589,42</td></tr> </table>			Diciembre		70.197,87		I	Enero		67.596,32		Febrero		71.731,44		Marzo		74.029,70		II	Abril		75.458,17		Mayo		71.403,92		Junio		71.784,97	2014	III	Julio		70.562,03	Agosto		71.343,98	Septiembre		70.628,27		IV	Octubre		69.075,75		Noviembre		66.332,20		Diciembre		66.107,40	2015	I	Enero		73.333,97	Febrero		76.691,88	Marzo		74.499,30		II	Abril		75.762,39		Mayo		73.812,75		Junio		71.410,04		Julio		71.589,42
		Diciembre		70.197,87																																																																																					
	I	Enero		67.596,32																																																																																					
		Febrero		71.731,44																																																																																					
		Marzo		74.029,70																																																																																					
	II	Abril		75.458,17																																																																																					
		Mayo		71.403,92																																																																																					
		Junio		71.784,97																																																																																					
2014	III	Julio		70.562,03																																																																																					
		Agosto		71.343,98																																																																																					
		Septiembre		70.628,27																																																																																					
	IV	Octubre		69.075,75																																																																																					
		Noviembre		66.332,20																																																																																					
		Diciembre		66.107,40																																																																																					
2015	I	Enero		73.333,97																																																																																					
		Febrero		76.691,88																																																																																					
		Marzo		74.499,30																																																																																					
		II	Abril		75.762,39																																																																																				
			Mayo		73.812,75																																																																																				
			Junio		71.410,04																																																																																				
			Julio		71.589,42																																																																																				
						<p>Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 10 de julio de 2014.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>																																																																																			
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OAU-08351	EUCARIS DE JESUS EUSE TAPIAS	29-32	03/09/2015	AUTO GLM No 000629	<p>REQUERIR al señor EUCARIS DE JESUS EUSE TAPIAS interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No OAU-08351, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la interesada. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.4 del Decreto 1073 de</p>																																																																																			



26 de mayo de 2015. So pena de rechazo.

REQUERIR al señor **EUCARIS DE JESUS EUSE TAPIAS** interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No OAU-08351** so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE ORO					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2013	I	Enero		77.957,72	4
		Febrero		76.070,3	
		Marzo		74.991,35	
	II	Abril		74.229,45	
		Mayo		69.900,27	
		Junio		67.184,92	
	III	Julio		65.913,28	
		Agosto		62.950,57	

2014	IV	Septiembre	65.919,2
		Octubre	66.583,99
		Noviembre	63.853,87
		Diciembre	63.068,55
	I	Enero	60.979,85
		Febrero	62.738,07
		Marzo	68.275,46
	II	Abril	69.456,27
		Mayo	64.791,01
		Junio	63.468,19
	III	Julio	62.121,78
		Agosto	62.665,25
Septiembre		63.231,64	
IV	Octubre	62.806,89	
	Noviembre	64.366,80	
	Diciembre	64.321,87	
	Enero	72.420,51	
2015	I	Febrero	77.219,46
		Marzo	76.411,40
		Abril	78.400,76
	II	Mayo	76.882,04
Junio		75.086,46	
Julio		77.695,73	

RELACIÓN DE REGALÍAS – MINERAL DE PLATINO						
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%	
2013	I	Enero		73.470,17		
		Febrero		74.849,07		
		Marzo		77.159,04		
	II	Abril		73.776,50		
		Mayo		70.083,26		
		Junio		70.104,39		
		Julio		70.204,39		
	III	Agosto		68.560,97		
		Septiembre		73.110,38		
		Octubre		71.919,92		
	IV	Noviembre		68.549,56		
		Diciembre		70.197,87		
		Enero		67.596,32		
	2014	I	Febrero		71.731,44	
			Marzo		74.029,70	
			Abril		75.458,17	
II		Mayo		71.403,92		
		Junio		71.784,97		
III		Julio		70.562,03		
		Agosto		71.343,98		
IV	Septiembre		70.628,27			
	Octubre		69.075,75			
	Noviembre		66.332,20			
	Diciembre		66.107,40			
2015	I	Enero		73.333,97		
		Febrero		76.691,88		
		Marzo		74.499,30		
		Abril		75.762,39		

II	Mayo	73.812,75	5
	Junio	71.410,04	
	Julio	71.589,42	

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y



						<p>producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 27 de julio de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	ODA-09282	CARLOS MARIO VELASQUEZ RESTREPO	33-36	09/09/2015	AUTPO GLM NO 000650	<p>REQUERIR al señor CARLOS MARIO VELASQUEZ RESTREPO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No ODA-09282 , para que dentro de UN mes (1) siguientes a la notificación del presente auto de requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderacion y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada de conformidad con lo establecido en revaluación técnica de fecha 28 de MAYO de 2015 y os parámetros definidos en el artículo 2.2.5.4.1.3. Del Decreto 1073 de 2015, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor CARLOS MARIO VELASQUEZ RESTREPO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No ODA-09282 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS – ORO					
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%	
2013	II		65.913,28	4	
	III		71.919,92		
	IV		60.979,85		
2014	I		69.456,27		
	II		62.121,78		
	III		62.806,89		
2015	IV		72.420,51		
	I		78.400,76		
RELACION DE REGALIAS – GRAVAS DE CANTERA					
AÑO	PERIODO	Producción - M3	Precio Base de Liquidación - \$/M3	%	
2013	II		11.346	1	
	III		11.346		
	IV		11.346		
2014	I		11.664		
	II		11.666		
	III		11.666		
2015	IV		11.666		
	I		11.666		
RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA					
AÑO	PERIODO	Producción - M3	Precio Base de Liquidación - \$/M3	%	
2013	II		9.897	1	
	III		9.897		
	IV		9.897		
2014	I		10.174		
	II		10.176		
RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA					
AÑO	PERIODO	Producción - M3	Precio Base de Liquidación - \$/M3		%
2014	III		10.176		1
	IV		10.176		
2015	I		10.176		

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 28 de mayo de 2015.



<p>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</p>	<p>NEO-10051</p>	<p>LUIS ROBERTO RODRIGUEZ CAPACHO</p>	<p>75-78</p>	<p>09/09/2015</p>	<p>AUTO GLM No 000641</p>	<p>REQUERIR al señor LUIS ROBERTO RODRIGUEZ CAPACHO interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NEO-10051, para que aporte:</p> <ul style="list-style-type: none">• El Plano con las especificaciones contempladas en el numeral 2 y sus ítems del artículo 2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.• Así mismo, Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015. So pena de rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR al señor LUIS ROBERTO RODRIGUEZ CAPACHO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NEO-10051, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:</p>
--	-------------------------	--	---------------------	--------------------------	--------------------------------------	---



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/Ktes</th> <th>R</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2012</td> <td>II</td> <td></td> <td rowspan="3">Lo declarado por el productor</td> <td rowspan="3">1.5%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/Ktes</th> <th>R</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a los cuadros anteriores, el interesado de allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica del 31 de octubre de 2013.</p> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ktes	R	2012	II		Lo declarado por el productor	1.5%	III		IV		RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ktes	R	2013	I				II			
RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS																																												
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ktes	R																																								
2012	II		Lo declarado por el productor	1.5%																																								
	III																																											
	IV																																											
RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS																																												
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ktes	R																																								
2013	I																																											
	II																																											
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	OEA-09592	ASOCIACION DE BAREQUEROS Y PEQUEÑOS MINEROS DE RIOFRIO	69-70	17/09/2015	AUTO GLM No 000678	<p>SE corre traslado del informe técnico de inspección de seguimiento y control No IVSHM-ESSMJ-100-OEA-09592-06-08-15 de 6 de Agosto de 2015, el interesado en el trámite de la referencia, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas en el mismo.</p> <p>Comuníquese el informe técnico de inspección de seguimiento y Control No IVSHM-ESSMJ-100-OEA-09592-06-08-12 de 06 de Agosto de 2015, AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOFRIO, en el departamento de VALLE DEL CAUCA, para que adopte las medidas pertinentes en los términos previstos en el citado informe.</p>																																						

CONTRATO DE CONCESION	IE4-11401 Y GH2-101	YCCX COLOMBIA S.A.S.		05/10/2015	AUTO VSC No 000118	En mérito de las recomendaciones realizadas, córrase traslado a la Sociedad YCCX COLOMBIA S.A.S, beneficiaria de los derechos emanados de los Contratos de Concesión Minera GH2-101 e IE4-11401 del INFORME VSC-042 del 30 de septiembre de 2015 "INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DE LOS CONTRATOS Nos. GHI-101 e IE4-11401", elaborado por la Agencia Nacional de Minería y que contiene los resultados de los aspectos técnicos y sociales, entre otros, revisados en la visita de inspección adelantada durante los días 2 y 3 de septiembre de 2015. El cumplimiento de las recomendaciones consignadas en el referido informe, serán objeto de verificación en próxima visita de inspección.
CONTRATO DE CONCESION	HFL-094	CARLOS AUGUSTO CARDENAS HINCAPIE Y JOSE SEGUNDO ALVAREZ PEÑA	IFI	30/09/2015	AUTO GSC-ZC No 001652	<p>APROBAR el formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente de los trimestres III, IV trimestre de 2008, I, II, III, IV trimestre de 2009, I de 2010, III trimestre de 2012, I y III trimestre de 2013, III y IV trimestre de 2014, 1 y II trimestre de 2015, según lo manifestado en el numeral 2.1. del Concepto Técnico GSC-ZC 000929 de fecha 31 de julio de 2015.</p> <p>APROBAR el FBM Semestral 2011, 2012, 2013, 2014, y Anual de 2013, 2014, de conformidad con el Numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC 000929 de fecha 31 de julio de 2015.</p> <p>REQUERIR a los titulares para que alleguen el pago de saldo faltante de regalías correspondiente a los períodos que se relacionan, más los intereses que se generen a la fecha de pago: El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al III trimestre de 2011 por un valor de \$ 704.</p> <p>Para el anterior requerimiento se otorgarán quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2 para lo cual se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>



						<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral de 2015; Anual de 2010, 2011, 2012 con el respectivo plano de labores, según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC 000929 de 31 de julio de 2015. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, para que allegue la reposición de la Póliza Minero Ambiental correspondiente a la etapa de Explotación por un Valor Asegurado de VEINTIUN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$21.079.647), según lo manifestado en el numeral 2.3.1 del Concepto Técnico GSC-ZC 000929 de 31 de julio de 2015.</p> <p>Correr traslado al titular de los informes de fiscalización integral de fechas 28 de Agosto de 2014, 10 de Octubre de 2014, y del Concepto Técnico GSC-ZC 000929 de 31 de Julio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	J14-14591	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LADRILLO EN ARCILLAS DEL MAGDALENA MEDIO	IFI	08/09/2015	AUTO GSC-ZC No 001511	<p>APROBAR los Formulario para la declaración de producción y Liquidación de regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2013, I y II trimestre de 2014, según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC 000675 de 23 de junio de 2015.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anual de 2010 y 2012 Semestral y Anual de 2013, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular para que allegue el pago de saldo faltante de canon superficiario correspondiente a los períodos que se relacionan, más los intereses que se generen a la fecha de pago:</p> <p>El faltante del pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje un valor de \$115.413,61.</p> <p>Para el anterior requerimiento se otorgarán quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, deberán cancelarse en la cuenta corriente del Banco DAVIVIENDA No. 45786999545-8, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la</p>

					<p>Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y liquidación y el pago de las regalías correspondientes a los trimestres IV trimestre de 2014 y I, II trimestre de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; para el anterior requerimiento se otorgarán quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago², deberán cancelarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral 2014, 2015, y Anual de 2014 con su respectivo plano; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, para que allegue reposición de la póliza minero ambiental, según lo manifestado en el numeral 2.5. del Concepto Técnico 000675 de 23 de junio de 2015; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 literal c) de la Ley 685 de 2001, por realizar actividades de explotación sin la presentación del administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental competente haya otorgado la licencia ambiental para el presente título ó constancia en trámite no superior a 90 días; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la Autoridad Ambiental competente le otorgue la licencia ambiental para el presente título ó constancia en trámite no superior a 90 días; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$454.924.00), como saldo a pagar de la Visita de Fiscalización requerida mediante Auto SFOM No 1343 de fecha 03 de Noviembre de 2011, según el numeral 2.7 del Concepto Técnico GSC-ZC 000675 de 23 de junio de 2015.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago³, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros número 0122171701 del BANCO COLPATRIA, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERIA con NIT 900.500.018. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda a la sociedad titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>SE ORDENA A LA SOCIEDAD TITULAR SUSPENDER las actividades de explotación dentro del área del título dado que no cuenta con PTO aprobado y la viabilidad ambiental para tal fin, so pena de incurrir en conductas punibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).</p> <p>Adicionalmente se le comunica a la sociedad titular, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir, que en caso de incumplimiento se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular de los informes de fiscalización integral de fechas 04 de julio de 2014, 26 de noviembre de 2014, y del Concepto Técnico GSC-ZC- Técnico 000675 de fecha 23 de junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
--	--	--	--	--	---



CONTRATO DE CONCESION	KDO-09171	LAURENTINO VANEGAS RUBIANO Y EDWIN VANEGAS RUBIANO	IFI	05/08/2015	AUTO GSC-ZC No 001218	<p>APROBAR el pago de la multa interpuesta mediante Resolución GSC - ZC 175 del 21 de noviembre de 2013, por un valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 1.179.000), según evaluación documental No. 4 del 22 de octubre de 2014, según lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC - ZC - 000529 del 29 de mayo de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero anual 2010, Semestral y anual 2011, 2012, 2013 y 2014, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular, según lo manifestado en el numeral 2.3 del Concepto Técnico GSC - ZC - 000529 del 29 de mayo de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KDO-09171 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue renovación de la Póliza minero ambiental que ampare el tercer año de la etapa de construcción y montaje según lo manifestado en el Concepto Técnico GSC - ZC - 000529 del 29 de mayo de 2015, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad, titular del Contrato de Concesión No. KDO-09171, de conformidad con lo indicado en el literal al d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, la tercera anualidad de la etapa construcción y montaje por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS \$ 4.295.648, según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC - ZC - 000529 del 29 de mayo de 2015. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. KDO-09171, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar Formatos Básicos Mineros Semestral de 2015. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Correr traslado al titular por medio del Grupo de Información y Atención al Minero del Informe de Fiscalización Integral No 4 del 20 de noviembre de 2014, y del Concepto Técnico GSC - ZC - 000529 del 29 de mayo de 2015.</p>
------------------------------	------------------	---	------------	-------------------	------------------------------	---

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>JIQ-08152</p>	<p>LUIS EDUARDO RODRIGUEZ GUATAVITA</p>	<p>IFI</p>	<p>13/07/2015</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 000989</p>	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2013 y 2014, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que presente el pago del canon superficiario correspondiente al segundo año de la etapa de construcción y montaje un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5 '919.884,00) y por el tercer año de la etapa de construcción y montaje un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 6'241.390,00); para el anterior requerimiento se otorgarán quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago 1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente NQ 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de declaración, Liquidación y pago de regalías correspondientes a los trimestres IV de 2014 y 1 de 2015; para el anterior requerimiento se otorgarán quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago2, deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la</p>
-------------------------------------	-------------------------	--	-------------------	--------------------------	-------------------------------------	---



						<p>Ley 685 de 2001, para que allegue la reposición de la póliza minero ambiental que ampare la etapa de Explotación vencida desde el 12 de marzo de 2015, según el numeral 2.3 del Concepto Técnico GSCZC N° 288 con fecha de 10 de Abril de 2015; para el anterior requerimiento se otorgarán treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para lo de su competencia con relación a la cesión de derechos presentada por el titular.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral de fecha 05 de Septiembre de 2014, y del Concepto Técnico GSC-ZC-000288 de fecha 10 de abril de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HKA-15591	MURCIA MURCIA S.A.	IFI	28/09/2015	AUTO GSC-ZC No 001646	<p>APROBAR los Formularios de declaración de producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2013, I, II, III y IV trimestre de 2014, I trimestre de 2015 según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC 000808 de 14 de Julio de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral FBM de 2012, 2013 y 2014, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular.</p> <p>NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros FBM Anual de 2011, 2012, 2013 y 2014, según lo manifestado en el numeral 2.3 del Concepto Técnico GSC-ZC 000808 de 14 de Julio de 2015.</p> <p>NO APROBAR la Póliza de cumplimiento No. 36-44-101028704 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. teniendo en cuenta las indicaciones manifestadas en el numeral 2.4 Concepto Técnico GSC-ZC 000808 de 14 de Julio de 2015.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular para que allegue el pago de saldo faltante de canon superficario correspondiente a los períodos que se relacionan, más los intereses que se generen a la fecha de pago:</p> <p>El faltante por concepto de canon superficario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Exploración un valor de \$ 671.155,43.</p> <p>El faltante por concepto de canon superficario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Exploración por un valor de \$ 696.474,88.</p> <p>El faltante por concepto de canon superficario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por un valor de \$ 346.937.</p> <p>El faltante por concepto de canon superficario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por un valor de \$ 322.089,22.</p> <p>El faltante por concepto de canon superficario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de</p>

					<p>Construcción y Montaje por un valor de \$ 262.912,71. Para el anterior requerimiento se otorgarán quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, deberán cancelarse en la cuenta corriente del Banco DAVIVIENDA No. 45786999545-8, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda a la sociedad titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Formato Básico Minero FBM Semestral de 2010, 2011, 2015, y Anual de 2009 junto al plano de labores actualizado; para lo cual se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación a la póliza minero ambiental según lo manifestado en el numeral 2.4 del Concepto Técnico 000808 de 14 de Julio de 2015; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. En virtud de lo contemplado en el artículo 7° de la Resolución 338 de 2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la Compañía de Seguros 'SEGUROS DEL ESTADO S.A.', copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión. Adicionalmente se le comunica a la sociedad titular que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir, que en caso de incumplimiento se impondrá o declarará lo pertinente. REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual</p>
--	--	--	--	--	--



						la autoridad ambiental competente le otorgue la prórroga del plan de manejo ambiental para el presente título o constancia en trámite no superior a 90 días; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. CONMINAR a la sociedad titular abstenerse de realizar actividades de explotación dentro del área del título dado que no cuenta con viabilidad ambiental para tal fin, so pena de incurrir en conductas punibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral de fecha 27 de noviembre de 2014, y del Concepto Técnico GSC-ZC 000808 de fecha 14 de julio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	IHR-11121	NOHEMI BRICEÑO BOHORQUEZ-LEOPOLDO PULIDO RUBIANO	IFI	05/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2587	Requerir al titular minero, para que dentro del término de quince {15} días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de: • NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE {\$ 9.938} . Saldo a pagar por el primer año de construcción y montaje. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545 -8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior , remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC-1386 del 6 de noviembre de 2014. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 1 de julio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.

CONTRATO DE CONCESION	IHR-11121	NOHEMI BRICEÑO BOHORQUEZ- LEOPOLDO PULIDO RUBIANO	IFI	31/08/2015	AUTO GSC-ZC No 001456	<p>APROBAR de conformidad con lo recomendado en 1 Concepto Técnico GSC-ZC 000663 del 22 de junio de 2015 los FBM semestral y anual de 2014</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que acredite el pago y presente el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al 1 y 11 trimestre de 2015. Para lo anterior se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa según el artículo 115 de la ley 685 de 2001 al titular minero, para que presente el FBM semestral 2015. Lo anterior dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 30 de septiembre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 000663 del 22 de junio de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08336	PETREOS DEL LLANO LTDA, CLAUDIA PATRICIA CAMPOS QUICENO, ARLEY SANCHEZ GOMEZ	IFI	28/08/2015	AUTO GSC-ZC No 001447	<p>APROBAR los Formularios para declaración de producción y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestres de 2010, IV trimestre de 2013, II, III y IV trimestre de 2014, I trimestre de 2015, según lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC 000733 de 03 de julio de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 009, 2010 y 2013, I Semestre de 2012, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular.</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental N° 30-43-101 00504. Vigencia desde el 14 de febrero de 2015 hasta el 14 de febrero de 2016. A su vencimiento, constituir Póliza por el periodo contractual al cual se encuentre transcurriendo el Título Minero. Allegar debidamente firmada por el tomador, según lo manifestado en el numeral 2.3 del Concepto Técnico GSC-ZC 000733 de 03 de julio de 2015.</p> <p>APROBAR el pago de visita de fiscalización por valor de \$ 895.804 con fecha de 24 de Abril de 2013, según lo manifestado en el numeral 2.4 del Concepto Técnico GSC-ZC 000733 de 03 de julio de 2015.</p> <p>REQUERIR a los titulares para que alleguen el pago de saldo faltante de regalías correspondiente a los períodos que se relacionan, más los intereses que se generen a la fecha de pago:</p> <p>El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al I trimestre de 2013 por un valor de \$ 18.636.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2 para lo cual se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p>

					<p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primer<l> a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR a los titulares bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, por la no presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago correspondiente a los trimestres I de 2014, II de 2015; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago², deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>INDICAR a los Titulares del Contrato de Concesión N° ICQ-08336, que los Formatos Básicos Mineros -FBM, allegados del I Semestre por 49.101 m3 y Anual de 2014 por 73.639 m3, queda pendiente su evaluación hasta el allegamiento del Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y su correspondiente recibo de pago del I trimestre de 2014, según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC 000733 de 03 de julio de 2015.</p> <p>REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el Formato Básico Minero Semestral de 2015; para lo cual se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo 7° de la Resolución 338 de 2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la Compañía de Seguros 'SEGUROS DEL ESTADO S.A.', copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir, que en caso de incumplimiento se impondrá</p>
--	--	--	--	--	--

						o declarará lo pertinente. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 20 de agosto de 2014, y de los Conceptos Técnicos GSC-ZC 000170 de fecha 04 de marzo de 2015 y 000733 de fecha 03 de julio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	02-005-98 (AMPARO ADMINISTRATIVO)	JUAN MANUEL CAMACHO FLOREZ-IVONNE BAPTISTE DE CAMACHO	157-160	02/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001698	En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución 206 de 22 marzo de 2013 en concordancia con el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) se procede a decretar la práctica de las siguientes pruebas: De acuerdo a las normas descritas, el Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado programar la fecha y decide citar a la parte querellante, querellados, para el día 08 y 09 de Octubre de 2015 a las 8:30 A .M, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Lenguazaque departamento de CUNDINAMARCA, con el fin de iniciar la diligencia de práctica de pruebas, de conformidad a lo resuelto en este proveído. Dentro de este proceso, se ha determinado designar al funcionario - NELSON JAVIER NUVAN CELY del Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro, perteneciente a la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, quienes estará encargado de realizar la gestión encomendada con el fin de aclarar lo requerido y basados en el informe técnico que se emita, se tomarán las determinaciones a que haya lugar, por medio del acto administrativo que resuelva los recursos de reposición.

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **07 de Octubre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO